PROCESO DE SELECCIÓN
No. QUI-MC-03 DE 2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ARMENIA.

Octubre de 2022

1. ASPECTOS GENERALES:

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la necesidad de las entidades de buscar la forma de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable; obligando así a estas entidades a demandar el servicio de seguridad y vigilancia.

Teniendo en cuenta que la edificación donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío, es vecina de un gran número de negocios comerciales y de residencias, en las cuales la permanencia, acceso y circulación de personal es continúa, se debe proporcionar al interior de las oficinas adecuados niveles de seguridad, garantizando la protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles, como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan diariamente a las instalaciones de la Entidad.

La Gerencia para contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la Entidad y en el desarrollo de la gestión institucional, requiere velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales, por lo que debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los mismos.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad que se requiere en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío, demanda un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos además de ejercer circulación continua por las instalaciones, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional requiere utilizar mecanismos de seguridad idóneos en su infraestructura, brindar seguridad a los colaboradores y usuarios, así como proteger los bienes que hacen parte de la Entidad.

Requiere entonces contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada que brinde los medios para la seguridad de las personas que laboran o hacen uso de los servicios y la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia de la Entidad. Para tal fin, la Gerencia Departamental Quindío realizó el análisis que se presenta en este

estudio para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados servicios.

1.1 Especificaciones técnicas.

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, directiva y con su propio personal, prestará el servicio integral de vigilancia privada, seguridad y protección en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos, con las siguientes características:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	**Generalidades:** El servicio de vigilancia integral y seguridad privada, se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos.
2	**Personal:** El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, conocimiento en el área y de la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, además deberán acreditar el curso de fundamentación en vigilancia y seguridad privada y de reentrenamiento, exigido para la prestación del servicio por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. La vigilancia y seguridad privada se prestará en forma ininterrumpida.
3	**Reposición de bienes.** Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurto ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo, que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal suministrado por el contratista. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La Contraloría realizará la investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.
4	**Medios de comunicación:** El proponente dotará de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio, desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
5	**Arma de fuego:** El proponente dotará de un (1) arma de fuego con su respectivo salvoconducto, registro, licencia o autorización, al vigilante que preste sus servicios en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío.

6	**Seguridad electrónica:** Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01, el personal asignado por la empresa contratista se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión, instalado en la edificación.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1	Emplear personal bachiller o ex militar debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado y uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con libreta militar vigente, con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante (actualizado), expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con mínimo dos (2) años de experiencia.
2	Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, estos elementos deberán restituirse. **Nota:** La reposición del bien, se hará previa investigación para poder establecer la culpabilidad o no de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
3	Velar durante la jornada de trabajo por la protección y seguridad de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y seguridad.
4	Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia y seguridad estipulados en el contrato.
5	Realizar actividades de seguimiento y evaluación permanente sobre la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
6	Ejecutar, en caso de determinarse; las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7	Mantener debidamente capacitado y entrenado al personal con que se presta el servicio objeto de la presente selección.
8	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4950 de 2007, la empresa de vigilancia y seguridad privada, en todo momento y lugar, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales vigentes, en tanto que las cooperativas deberán hacerlo para el régimen de cooperativas.
9	La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar cumplimiento con la legislación laboral que se encuentra vigente y regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1010 de 2006 y demás normas que las modifique o complementen.
10	La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Contraloría no esté cumpliendo cabalmente el servicio de vigilancia y seguridad o lo preste deficientemente, tal solicitud deberá efectuarse mediante escrito firmado por el supervisor del contrato de la CGR.
11	La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá mantenerse al día con los permisos, patentes y demás requisitos propios de esta clase de actividad, establecidos en las normas legales vigentes.
12	El personal utilizado por la empresa de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones, no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, ni realizar actos que atenten contra la moralidad pública o puedan menoscabar la confianza y buen nombre que la CGR ha depositado en ellos.
13	El proponente se obliga a informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la suspensión de labores del personal que preste el servicio de vigilancia con armas.
14	El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas y mantenerlas en excelentes condiciones.

1.2 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, contados a partir del 1º. De noviembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio.

1.3 Forma de pago.
Se realizarán pagos mensuales hasta por nueve millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos veinte pesos ($9.863.920) durante la vigencia de 2022 y hasta diez millones doscientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve pesos ($10.288.069), en la vigencia 2023.

En caso de que el incremento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional para el 2023, sea superior al 4.3% proyectado, se harán los ajustes correspondientes, con cargo al presupuesto general de gastos asignado a la Gerencia para la vigencia 2023.

El pago por parte de la CGR se hará mensualmente una vez se haya cumplido el Procedimiento para el cargue de informes de ejecución requerido para el pago de cuentas, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), que señala:

I. PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE INFORMES DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

1. EL CONTRATISTA, deberá remitir al correo electrónico del supervisor del contrato los siguientes documentos:

 * Factura o documento equivalente a la cuenta de cobro
 * Informe de Ejecución
 * Soporte de pago de Seguridad Social
 * Formato de declaración Juramentada 2021
 * Y demás documentos que le sean solicitados para el trámite de pago (Esta información puede consultarla en el contrato, y si esta no le resulta suficiente, puede consultarla con el supervisor o con la Dirección Financiera. Recuerde que para la primera cuenta debe aportar el RUT debidamente actualizado y para el último pago deberá anexar adicionalmente: la diferente paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI) e informe Final)

 El contratista, deberá compilar los anteriores documentos en un solo archivo en formato PDF, asegurándose que los mismos mantengan el orden anteriormente propuesto, estén completos, que sean legibles, se encuentren debidamente firmados e identificados de la siguiente manera:

 Informe de Ejecución No. Xxx del Contrato No. Xxx del 2022

2. EL SUPERVISOR, revisará los documentos enviados por el contratista y solicitará los ajustes o aclaraciones (si hay lugar a ello). Posteriormente

procederá a suscribir el recibo a satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento y lo enviará al correo electrónico del Contratista, con el propósito de que este último proceda a cargar el informe a través la plataforma SECOP II.

NOTA: Antes de dar el aval para el cargue del informe al contratista en el SECOP II, el supervisor debe revisar que la información incluida sea correcta y que corresponda a los tiempos, obligaciones, periodos de pago, entre otros, del contrato.

3 EL CONTRATISTA, una vez reciba el correo electrónico con el AVAL de los documentos por parte del supervisor, deberá unir el documento en PDF que remitió inicialmente con el recibo a satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento debidamente firmado, manteniendo la identificación señalada anteriormente (Informe de Ejecución No. Xxx del Contrato No. Xxx del 2022)

4 Posteriormente el contratista deberá acceder con su usuario y Contraseña, a la plataforma del SECOP II y realizar el cargue del documento a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato”.

Nota: Al realizar el cargue del documento en el SECOP II, el contratista NO deberá realizar la radicación de la cuenta en la dirección de contratación. El proceso de radicación ante la Dirección Financiera se señalará en el siguiente capítulo.

2. RADICACIÓN DE INFORME PARA PAGO ANTE LA DIRECCION FINANCIERA

1. El contratista deberá proyectar un oficio dirigido a la Dirección Financiera en el que evidencie a través de una captura de pantalla, el cargue del documento en el SECOP II “Informe de ejecución No. xxx del Contrato No. xxx del 2022”. El oficio deberá ser remitido al correo electrónico cgrcgr@contraloria.gov.co, para el trámite de radicación.

2. La Dirección Financiera de la Entidad procederá a revisar el Informe a través de la Plataforma SECOP II.

 Nota: En caso de que la Dirección Financiera advierta una inconsistencia que impida el trámite del pago, informará al supervisor y al contratista para que procedan a realizar los respectivos ajustes.

3. El contratista deberá remitir los ajustes a la Dirección Financiera mediante el correo electrónico cgrcgr@contraloria.gov.co y cargarlo nuevamente al

SECOP II, en un solo archivo en formato PDF, el cual se denominará alcance al Informe de Ejecución No. xxx del Contrato No. xxx del 2022".

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del cumplimiento de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores. Para el efecto, se realizó una búsqueda tanto en la contratación de la propia Gerencia como en los Datos Abiertos de la ANCP – Colombia Compra Eficiente, identificando adquisiciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación de la Gerencia Departamental del Quindío.

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR
2021	QUI-MC-06 DE 2021	$74.076.818
2020	QUI-SA-006 DE 2020	109.617.602
2019	QUI-SA-008 DE 2019	103.412.823
2018	QUI-SA-010 DE 2018	92.473.303
2017	QUI-SA-008 DE 2017	77.619.008

2.2 Contrataciones similares adelantadas por otras entidades.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma del Contrato	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	Contratación régimen especial	08/19/2022	38.723.192	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	01/27/2022	127.544.874	SERVAGRO LTDA
ALCALDÍA DE POPAYÁN	Licitación pública	8/02/2022	1.392.748.333	UT SEGURIDAD 2022
MUNICIPIO DE PAIPA	Licitación pública	02/25/2022	1.033.963.365	Seguridad Privada y Vigilancia Terentio Seguridad ltda
RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Contratación régimen especial	9/02/2022	18.541.637	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	Licitación pública	9/08/2022	3.716.769.899	SEGURIDAD SECURBEL LTDA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No1 ARC BOLIVAR	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3/07/2022	315.531.572	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
LICEOS DEL EJERCITO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/01/2022	235.858.158	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA
CORPOAMAZONIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Mínima cuantía	2/11/2022	25.657.364	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7/01/2022	90.042.024	SEGURIDAD THOR LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2 12:00:00 AM	59.183.520	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No6 ARC BOGOTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	04/19/2022	522.597.477	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Contratación régimen especial (con ofertas)	04/28/2022	216.948.848	VIASERVIN LTDA
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	04/22/2022	26.628.609	SEGURIDAD SEGAL LTDA
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	03/25/2022	39.934.284	SEGURIDAD SEGAL LTDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	Mínima cuantía	05/13/2022	14.795.880	TELEVIGILANCIA LTDA
CORPOAMAZONIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Mínima cuantía	01/24/2022	25.657.365	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Contratación régimen especial (con ofertas)	06/21/2022	6.025.993.416	UNION TEMPORAL SEGURIDAD FNA CS 2022
CORPOAMAZONIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Licitación pública	02/28/2022	738.317.071	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5/05/2022	107.800.000	DAMASCO SEGURIDAD LTDA
MUNICIPIO DE PAIPA	Mínima cuantía	02/16/2022	27.791.375	Seguridad Privada y Vigilancia Terentio Seguridad ltda
MUNICIPIO DE PAIPA	Mínima cuantía	2/08/2022	27.791.375	Seguridad Privada y Vigilancia Terentio Seguridad ltda
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	02/18/2022	40.345.307	SEGURIDAD SEGAL LTDA
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR	Contratación régimen especial	07/21/2022	19.372.454	SEGURIDAD NACIONAL LTDA
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5/11/2022	402.001.456	SEGURIDAD SEGAL LTDA
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	01/28/2022	40.345.307	SEGURIDAD SEGAL LTDA
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Licitación pública	1/07/2022	3.377.144.633	SEGURIDAD TRÉBOL LTDA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	Licitación pública	6/08/2022	726.020.687	UNION TEMPORAL OLSEG 2022
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	Licitación pública	03/25/2022	857.278.017	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

3. ESTUDIO DEL MERCADO.

El Decreto 356 de 1994 define el Sector de los Servicios de Seguridad y Vigilancia como las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El objetivo de la vigilancia y seguridad privada es disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Esta definición es complementada por el Decreto 2187 de 2001, el cual determina que las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada son las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada, así adquieran éstos una denominación diferente y cuenten o no con licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida. Artículo 3 del Decreto 356 de 1994.

3.1 Proveedores.

Proveedor	Correo electrónico y/o dirección
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	CL 98 NRO. 13 – 10 - Bogotá
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	Carrera 22 No. 73-49 – Bogotá comercial@granadinadevigilancia.com
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	CALLE 83 BIS N ° 24 – 78 - Bogotá director.contable@sepecol.com
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	Av. El Dorado No. 100 – 32 - Bogotá contabilidad@anseltda.com
COSEQUIN LTDA.	Carrera 70F No. 79-99 – Bogotá gerencia.cosequin@gmail.com

VIPCOL LTDA. VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	CL 11N No. 14 Norte 30 - Bogotá direccionfinanciera@vipcol.com
M & O SEGURIDAD LIMITADA	CL 17 A 7 105 BRR I NORTE RLAKEN comercialmye@yahoo.com
SERVAGRO LTDA.	Calle 12 No. 13-10, Parque Sucre jmpena@servagro.com.co
SEGURIDAD PENTA LTDA	Cr 75 25F 13 – Bogotá diradministrativo@seguridadpenta.com

3.2 Precio.

El artículo 92 del Decreto 356 de 1994, establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Lo que conduce a concluir que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa determinada, fijada en salarios mínimos, razón por la cual los precios del mercado son regulados a través de tarifas mínimas que garanticen, por lo menos, el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

IMPORTANTE: El valor de la oferta económica deberá cumplir con las tarifas mínimas vigentes. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que oferte tarifas inferiores a las establecidas por la norma vigente, todo ello en armonía con lo dispuesto por la Circular Externa No. 20211300000225 de diciembre 29 de 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las “TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022”.

PROYECCIÓN 2022

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	DE 01-11-22 A 31-12-22	
		valor IVA Incluido	valor total
Un (1) puesto de vigilancia de veinticuatro (24) horas lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos además de ejercer circulación continua por la entidad, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.	2	$9.863.920	$19.727.840

PROYECCIÓN 2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	DE 01-01-23 A 31-07-23	
		valor mes	valor total
Un (1) puesto de vigilancia de veinticuatro (24) horas lunes a domingo con arma. Tanto en horario diurno como nocturno, la vigilancia es permanente en todos los pisos además de ejercer circulación continua por la entidad, debe ejercer supervisión sobre el circuito cerrado de televisión.	7	$10.288.069.	$72.016.483

VIGENCIA	PERIODO	VALOR TOTAL
2022	01 de noviembre al 31 de diciembre	$ 19.727.840
2023	01 de enero hasta el 31 de julio	$72.016.483
VALOR TOTAL		**$91.744.323**

La Gerencia Departamental del Quindío cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57622 de enero 17 de 2022, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2022-039585 del 6 de septiembre de 2022.

Se calcula un incremento del 4.3% respecto del 2022 (según MGMP programado por el Minhacienda) atendiendo instrucciones de la Dirección Financiera de la entidad según Memorando de mayo 6 de 2022 con radicado 2022IE0042077.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos, la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Análisis de los riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presentan retrasos en los plazos pactados en el contrato.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	Probable	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla total o parcialmente con la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.	Genera retrasos en la ejecución y aplicación de temas legales.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando un oferente presenta una oferta que sea tipificada como artificialmente baja por la entidad.	El incumplimiento del objeto contractual y el desequilibrio económico del contratista.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlos.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato.	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a las entregas y a la expedición del recibo a satisfacción.
2	CONTRATISTA	Revisión detallada de documentos habilitantes y técnicos del oferente a contratar. Aprobación de la garantía.	Raro	Menor	Baja	No	CGR.	Supervisando las entregas que debe realizar el contratista.	En la vigencia del contrato.
3	CGR CONTRATISTA	Sondeo en el mercado antes de dar inicio a la publicación del proceso para tener unos precios base de referencia.	Raro	Insignificante	Baja	No	Dependencia solicitante.	Revisando las cotizaciones que soportan los estudios de mercado y así poder establecer cuál es el valor real del bien o servicio a contratar.	Cada vez que se envíen invitaciones a cotizar.
4	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	CGR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista CGR.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

- Las tarifas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada están reguladas a través de circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a las normas vigentes que regulan la materia.

- Tanto en el mercado nacional como en el territorial, existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Entidad.

- Se identificaron varias Mipyme entre los posibles proveedores, razón por la cual el proceso de selección podría quedar limitado a la participación de sólo Mipyme.

- No existe certeza si los proveedores cuentan con provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

(ORIGINAL FIRMADO)
RUBÉN DARÍO CASTILLO ESCOBAR
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez

TRD: 80631-038 CONTRATOS